MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

D.A. Nº 714/2017

MEMORANDUM

A : **EMILIO BOGADO BENITEZ, Director**
Dirección de Bienes y Suministros

DE : **MILCIADES BORDON PAREDES, Jefe interino**
Departamento de Adquisiciones

REF. : LLAMADO LPI MOPC Nº 147/2016, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (L.P.I.) CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJES (BÁSCULAS) SEGUNDA CONVOCATORIA ID 319008

FECHA : 22 de agosto de 2017

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, con el objeto de remitir, justificación por la utilización de la modalidad de Contrato Abierto en el Llamado de referencias.

La justificación de la utilización de la modalidad de Contrato Abierto en el llamado de referencias, se realiza, conforme a lo establecido en el Artículo 7º de la Resolución DNCP Nº 2238/14, en los siguientes términos:

El presente Llamado se realiza bajo la modalidad de Contrato Abierto para el Ítem 1, considerando que no se dispone con precisión de la información, respecto a los requerimientos exactos del llamado, en lo concerniente a la cantidad de puestos de pesajes que podrían ser incluidos en el alcance del contrato, atendiendo a la duración de la vigencia del mismo, que es de 120 meses, es decir 10 años.

El fundamento de la utilización de la referida modalidad radica en la necesidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de ir incorporando nuevas obras viales a la Red Vial del país y consecuentemente la incorporación de puestos de pesajes a lo largo de las rutas nacionales para el efectivo control, en busca del cuidado del patrimonio del Estado como en este caso lo constituyen las referidas obras viales y así también, como parte del crecimiento y desarrollo económico de la Nación.

La vigencia del contrato será de 120 meses (10 años), plazo en el cual se tiene previsto la realización de varias obras de infraestructura vial, que necesariamente trae aparejada la exigencia de nuevos puestos de pesaje, en cantidad no sujeta a definición. Este aumento de puestos de pesajes tiene directa incidencia en los montos que corresponderían al contrato.

Al respecto, el Artículo 3º de la Resolución DNCP Nº 2238/14, establece: "…que la Modalidad de Contrato Abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de Bienes, ejecución de Obras y Prestación de Servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato." (SIC).

Respetuosamente.

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION: para los fines pertinentes.

Emilio Bogado Benítez
Director
Dirección de Bienes y Suministros